



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 29 de julio de 2020. En la fecha doy cuenta que dentro del presente asunto, se encuentra pendiente reprogramar fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvase proveer.

OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA

Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0178

Mocoa, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Asunto: Ordinario laboral 860013105001 **2018-00230**
Demandante: SEGUNDO SERVIO QUIROZ HERNANDEZ
Demandado: COMUNICACIONES DEL PUTUMAYO S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que debido a la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, no fue posible adelantar la audiencia de trámite y juzgamiento dentro del asunto de la referencia, la cual estaba programada para el día 28 de abril hogaño, razón por la cual, hay lugar a su reprogramación.

De igual forma, revisando el expediente, se encuentra que por parte de la Nueva EPS, hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden judicial dada en audiencia inicial celebrada el día 24 de febrero de 2020, por lo tanto, se la requerirá por Segunda Vez, para que atienda lo dispuesto por esta judicatura, so pena de las sanciones a que se expone por desacato a orden judicial.

En mérito de lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de trámite y juzgamiento, programada para el día 28 de abril de los corrientes, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 09:00 am, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento. Se advierte a las partes que no se admitirá solicitud de aplazamiento alguna. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.



TERCERO: DISPONER que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_MzcyMzZiMTMtODdiZS00MmUzLTlkNTQtZWJhOTNjYTJjY2Ew%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

CUARTO: REQUERIR por SEGUNDA VEZ a la NUEVA EPS, a fin de que en el termino de cinco (5) días, siguientes a la recepción de la comunicación, de cumplimiento a la orden judicial dada en audiencia del 24 de febrero de 2020, esto es, *“allegue o certifique los aportes al sistema de seguridad social en salud del señor Segundo Servio Quiroz Hernández, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.123.228, en los periodos 2017 – 2018, especificando que empresa o particular efectuaba estos aportes. Igualmente certifique cual fue el salario base de cotización del aporte.”* Se advierte de las sanciones por desacato a orden judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

HOY, 30 DE JULIO DE 2020

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71b85641d76114ca645889564148ccd409572ba805b23caf2f33559bda2d5939

Documento generado en 29/07/2020 07:33:27 p.m.